



# Ayuntamiento de Fuengirola

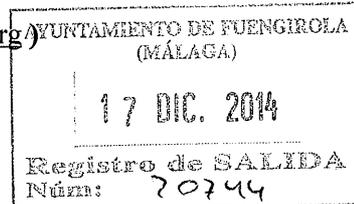
Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**Puro Evento SL** ([info@puroevento.com](mailto:info@puroevento.com); tfno. 91.546.58.47)

**Intervención** ([faturas@fuengirola.org](mailto:faturas@fuengirola.org); [intervencion@fuengirola.org](mailto:intervencion@fuengirola.org))



Concejalía de Turismo, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención, Tesorería.

Mediante la presente se le notifica la Resolución **15640/2014**, de fecha **16 de Diciembre de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **servicio para la instalación de una zona de ocio en el Recinto Ferial denominada Parque de la Navidad (Expte. 000084/2014-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 2 de Diciembre de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Turismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad **“Puro Evento SL.”**, con CIF B-65899239.

Visto que mediante Resolución nº **14519/2014**, de fecha 3 de Diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación administrativa y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad **“Puro Evento SL.”**, presentó justificante de haber realizado ingreso por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €), en concepto de garantía definitiva, equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-664/2014

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



## RESUELVO:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “Puro Evento SL.”, con CIF B-65899239, la adjudicación del Servicio para la instalación de una zona de ocio en el Recinto Ferial denominada Parque de la Navidad (Expte. 000084/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335 €), IVA incluido, y según el siguiente detalle:

PRECIO DEL SERVICIO	
Importe sin IVA	13.500 €
IVA (21%)	2.835 €
Importe con IVA	16.335 €

**Duración del Contrato:** Entre el 19 de Diciembre de 2014 al 11 de Enero de 2015.

**Entradas de Carácter gratuito entregadas al Ayuntamiento:** 500 entradas.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Puro Evento SL.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO .** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello en Fuengirola, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



[www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de Diciembre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA